



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°084/2023

VISTO:

Que, en el marco del Convenio específico CONVE-2021-69680915-APN-SOP#MOP suscrito con fecha 3 de agosto de 2021. En la Cláusula TERCERA de dicho Convenio se estableció que el monto a financiar por la Secretaría de Obras Públicas ascendía a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 85/100 Cts. (\$ 12.299.144,85), equivalente al importe del Presupuesto Oficial de la obra a valores del mes de enero 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que, desde la aceptación del convenio específico, se iniciaron 3 (tres) procesos de contratación para la realización de la obra pública, de las cuales 2 (dos) fueron desiertas en presentación de ofertas, y por ello se reformularon las mismas, dividiendo la ejecución en obra civil completa y posteriormente una fuente de agua y demás ítems del proyecto original.

Que, las demoras ocasionadas, son producto de que se realizaron todos los procesos legales pertinentes en el marco de la transparencia pública según lo establece la Carta Orgánica municipal y la Ordenanza de Presupuesto y obra pública, con lo cual, los plazos de envío y aprobación de Ordenanzas para ejecución de la obra en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, la publicación de edictos, apertura de sobres, adjudicación de obra, etc. demoraron los inicios y avance de obra.

Que, además de ello, se presentó en su oportunidad la solicitud de aprobación de un Cambio de Proyecto detallando las modificaciones que surgen de la necesidad de mejorar el proyecto original el cual contemplaba una cantidad insuficiente de Iluminación y equipamiento en relación a los requerimientos de la obra y cantidad de usuarios.

Que, por otra parte, se pudo determinar que la solución más adecuada es ampliar la cantidad de Provisión y colocación Bocas de iluminación, luminarias de LED, Picos de 10mm con reguladores de altura y dirección variable, Pico de 11/2" con 6 LED de colores RGB para el chorro central, Artefactos de iluminación LED blancos de 10w, Banco tipo plaza de madera con respaldo y árboles, que dan una respuesta superadora a la propuesta inicial dándole mayor identidad.

Que, a su vez, se economizan bolardos y bicicletero que se decidió quitarlos del proyecto.

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR lo dispuesto en el Decreto N°047/2022 de este Ejecutivo Municipal, dictado en fecha 01.06.2022, en los términos que se expresa seguidamente en los incisos A) y B), a saber:

A)- APROBAR el cambio de modalidad de contratación del proyecto de referencia de "Licitación Pública" a "Administración Municipal", a los fines de dar cumplimiento con lo previsto por el citado Artículo 3º del Anexo II de la RESOL-2020-19-APN-MOP del 31 de marzo de 2020.

B)- APROBAR, un Cambio de Proyecto detallando las modificaciones que surgen de la necesidad de mejorar proyecto original el cual contemplaba una cantidad insuficiente de Iluminación y equipamiento, en relación a los requerimientos de la obra y cantidad de usuarios. Habiéndose podido determinar que la solución más adecuada es ampliar la cantidad de Provisión y colocación Bocas de iluminación, luminarias de LED, Picos de 10mm con reguladores de altura y dirección variable, Pico de 11/2" con 6 LED de colores RGB para el chorro central, Artefactos de iluminación LED blancos de 10w, Banco tipo plaza de madera con respaldo y árboles, que dan una respuesta superadora a la propuesta inicial dándole mayor identidad. Economizándose en bolardos y bicicletero, que se decidió quitarlos del proyecto.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR, por contrario imperio, lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N°047/2022 de este Ejecutivo Municipal, dictado en fecha 01.06.2022.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de septiembre de 2023.-